

Tema XXVI. Resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago, por subarriendo o tenencia de huéspedes, por cesión de vivienda o traspaso de local de negocio y por transformación de la vivienda en local de negocio o viceversa.

Tema XXVII. Resolución del contrato de arrendamiento por daños en la finca, por obras, por actividades inmorales, peligrosas, incómodas o insalubres, por expropiación, ruina y por extinción del usufructo.

Tema XXVIII. Resolución de contrato de arrendamiento por no concurrir las circunstancias necesarias para la prórroga forzosa, o por concurrir causa de denegación de dicha prórroga.

Tema XXIX. Causas de resolución del contrato de subarriendo. Causa de resolución común al arrendamiento y el subarriendo. Causa de suspensión de los contratos.

GRUPO VI

Legislación tributaria y Haciendas Locales

Tema I. Contribución Territorial Urbana. Legislación aplicable. Hecho imponible y bienes sujetos a la Contribución.

Tema II. De las Juntas Mixtas y normas de actuación en la aprobación de Ponencias.

Tema III. Del valor catastral. Determinación del valor del suelo y de sus índices correctores. Determinación del valor de la construcción y de sus índices correctores.

Tema IV. Renta catastral. Índices que ponderen la antigüedad de los contratos de arrendamiento.—Reducción de renta catastral a renta legalmente exigible en casos de arrendamiento.

Tema V. El sujeto pasivo en la Contribución Territorial Urbana.

Tema VI. Base imponible en la Contribución Territorial Urbana. Deuda tributaria.

Tema VII. Reclamaciones y recursos en la aplicación individual de las Ponencias.

Tema VIII. Jurados Tributarios. Legislación. Competencia. Procedimiento y recursos.

Tema IX. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Legislación reguladora. Hecho imponible. Impuesto sobre sucesiones.

Haciendas Locales

Tema X. Exacciones municipales. Derechos y tasas.

Tema XI. Contribuciones especiales de mejora. Legislación aplicable. Fundamento, sujeto y límites de la imposición. Tramitación legal. Requisitos. Reclamaciones. Sus clases.

Tema XII. Contribuciones especiales de mejoras por beneficios especiales. Interés general y beneficio particular. Por aumento de valor.

Tema XIII. Arbitrios con fines no fiscales. Sobre valores sin edificar.

Tema XIV. Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. Fundamento y naturaleza.—Disposiciones reguladoras. Actos sujetos, exentos y bonificaciones.

Tema XV. Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. Base imponible. Incremento de valor y período imponible. Deducciones legales en la base del arbitrio.

Tema XVI. Arbitrio sobre riqueza urbana y recursos especiales para amortización de empréstitos.

Tema XVII. Imposición y ordenación de exacciones. Reclamaciones y recursos.

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios por la que se anuncia convocatoria de oposición para proveer ocho plazas de Delineante.

Se convoca oposición libre para proveer ocho plazas de Delineante, consignadas en la plantilla de esta Comisión con el grado retributivo 12, con un sueldo base anual de 52.500 pesetas, retribución complementaria de 18.000 pesetas y demás derechos inherentes al desempeño del cargo.

El plazo de presentación de instancias para ser admitidos a la oposición terminará al transcurrir los treinta días hábiles siguientes al de la última fecha de publicación de esta convocatoria, la cual ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 211, de fecha 3 de septiembre de 1973, y mediante el presente anuncio también se publica, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» y en diversos diarios de la ciudad de Barcelona.

Para ser admitidos a la oposición deberán los solicitantes reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta y cinco, pudiendo compensarse el exceso del límite máximo de edad con el tiempo de servicios computables prestados a la Administración Local.

c) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que determina el artículo 38 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 3 de mayo de 1952.

d) Buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.
f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán:

a) Presentar, dentro del plazo improrrogable que se señala, instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de la de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios solicitando ser admitido a la oposición.

b) Manifestar, en la propia instancia, que reúnen cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Acompañar justificante de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de esta Comisión 100 pesetas por derechos de examen.

d) En caso de exceder del límite máximo de edad, manifestar en la instancia la fecha exacta de nacimiento y acompañar justificante que acredite el tiempo de servicios computables prestados a la Administración Local, suficiente para compensar dicho límite máximo de edad.

En el citado «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» aparecen los datos completos de la convocatoria.

Barcelona, 4 de septiembre de 1973.—El Gerente accidental, Alberto Serratosa.—2.971-11.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer seis plazas de Intérprete Informador de la especialidad de Turismo.

Han sido admitidos al citado concurso los siguientes aspirantes:

D.^a María de la Aurora Aleu Arnal.
D.^a Ana María Amils Pibernat.
D.^a María José Ardid Giménez.
D.^a María Armans Candell.
D.^a Ana María Bassols de Grumbach.
D.^a María Gloria Bassols Terrés.
D.^a Josefina Batllori Ibarreche.
D.^a Carmen Belvis Valero.
D. Antonio Bochuca Santandreu.
D. Luis Calero Franchini.
D.^a Rosa Elena Climent Lucio.
D. Vicente Coma Sanpere.
D.^a Ana María Costa Campos.
D. José Dos Santos Carballo.
D.^a María de las Mercedes Drets López.
D.^a Montserrat Duat Cerdá.
D.^a María José Galard Hernández.
D.^a Griséida García Asensio.
D.^a Carmen Gómez Sanllorente.
D.^a María del Carmen González Cunill.
D. José María Guitart Calame.
D.^a Pilar Linés Corbella.
D.^a María del Carmen Muñoz Lacasta.
D.^a María Angeles Muro Lhorman.
D.^a Alicia Murtra García.
D.^a Guillermina Nolla Varela.
D.^a María del Rosario Ortigosa Feliú.
D.^a María Paz Paris Vidal-Ribas.
D.^a Jutta Plagemann Pregley.
D.^a María Luisa Planas Calzada.
D. José Pou Comadrán.
D.^a Gloria Pous Badellino.
D. Rafael Rodríguez Sáez.
D.^a María Nuria Rovira Nadal.
D.^a María Isabel Sagrera Armenteras.
D.^a Elvira Sánchez Viso.
D.^a María Sans Castellví.
D.^a Eva Sanz Busquets.
D.^a María Joaquina Saura Ardévol.
D. Fernando Saura Bresolí.
D.^a Adela Subirana Cantarell.
D.^a María Luz Tarruella Martínez de Eguilaz.
D.^a Elena Tovar Vidiella.
D.^a María Pilar Trabal Canals.
D.^a María Teresa Valenti Celaya.
D.^a María del Pilar Vaquero Serrahima.
D.^a Elvira Vicente Martí.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Delegado de Servicios de Relaciones Públicas y Turismo, don Luis Miravittles Torras.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Jorga Xifra Heras, representante del Profesorado oficial del Estado; don Enrique de la Rosa Indurain, y como suplente don Carlos Tejera Victory, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Pedro Voltes Bou, Director del Instituto municipal de Historia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria y en los artículos 5.º y 6.º de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 31 de agosto de 1973.—El Secretario accidental. 7.038 A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente al concurso restringido convocado para la provisión de una plaza vacante de Oficial de Limpieza de Conducto de Humos entre Inspectores de Limpieza del mismo servicio.

Relación de aspirantes admitidos provisionalmente al concurso restringido convocado por este excelentísimo Ayuntamiento para la provisión de una plaza vacante de Oficial de

Limpieza de Conducto de Humos entre Inspectores de Limpieza del mismo servicio:

Don José Pestaña González.

Transcurridos quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin que se produzca reclamación alguna, o resoluciones favorablemente las que se presentasen, la admisión se considerará como definitiva.

El Tribunal que juzgará dicho concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Barbier Iturmendi, Teniente de Alcalde, y como suplente, don Manuel Ibinarriaga Gómez, Concejal.

Vocales: Don Ramón Losada Rodríguez, Arquitecto, y como suplente, don Juan Carlos Rentería Aramburu, Jefe del Parque de Bomberos; don Roberto de Miguel Barros, y como suplente, don Félix Pascual Legarreta, en representación de la Escuela de Maestría Industrial, y don José Antonio Morino García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Bilbao, 5 de septiembre de 1973.—El Secretario general.—6.313-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de agosto de 1973 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Carlos Fernández Abad. Madrid, 17 de agosto de 1973.

COLOMA CALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de septiembre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,878	56,848
1 dólar canadiense	56,111	56,336
1 franco francés	13,312	13,368
1 libra esterlina	136,480	137,117
1 franco suizo	18,851	18,939
100 francos belgas	151,520	155,407
1 marco alemán	23,440	23,559
100 liras italianas	10,031	10,079
1 florín holandés	22,973	22,162
1 corona sueca	13,480	13,552
1 corona danesa	9,912	9,959
1 corona noruega	10,244	10,263
1 marco finlandés	15,285	15,372
100 chelines austriacos	318,460	319,191
100 escudos portugueses	241,697	244,507
100 yens japoneses	21,327	21,431

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por el trozo VIII de la autopista de peaje Tarragona-Valencia, en el término municipal de Ametlla de Mar.

Aprobado con fecha 3 de agosto de 1973 por la Dirección General de Carreteras el proyecto de trazado del trozo VIII de la autopista de peaje Tarragona-Valencia, declaradas de utilidad pública de las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo 3.º, y la ocupación urgente de los precitados bienes, por el artículo 4.º del Decreto 1392/1970 anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa de ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y la hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer en el Ayuntamiento los interesados respectivos.

AYUNTAMIENTO DE AMETLLA DE MAR

Día 27 de septiembre, a las diez horas

Fincas números AMT-173, 174, 176 y 178.

Día 27 de septiembre, a las once horas

Fincas números AMT-187, 189 y 192.